



Nº 12/2020

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020 (Nº 12/2020).

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Marcelino Galindo Malagon

Sr. Secretario-Interventor

D. Fernando Blanco Ramos

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D. Honorio Cañizares Nielfa

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:30 horas del día 31 de julio de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 20 de julio de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA

Núm. Expediente: VALENZUELA2020/93

Dada cuenta del expediente para la contratación del suministro e instalación del **INSTALACIÓN DE**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA.**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el propio expediente y en el proyecto técnico de la actuación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2020, con un valor estimado de 293.920,06 euros, excluido el I.V.A., y un presupuesto base de licitación de 355.675,13 euros, I.V.A. incluido.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se registró la licitación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2020, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que, mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó la continuación del procedimiento de contratación, suspendido por la declaración del estado de alarma, así como la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 7 ofertas y obteniendo las siguientes puntuaciones:

ORDEN	LICITADORES	ESTADO	Puntuación criterios		
			Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL	
1	B13572755	QUALITY SPORT 2014 S.L.	Admitido	80.00	80.00
2	B16254237	OBRAS PUBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	Admitido	67.24	67.24
3	B87065215	SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L.	Admitido	60.41	60.41
4	B13176029	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	Admitido	52.86	52.86
5	B13207741	PARRÓS OBRAS, S.L.U.	Admitido	35.03	35.03
6	A50308139	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	Admitido	32.12	32.12

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



7	B36495604	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	Admitido	31.70	31.70
8	B16254237	OBRAS PUBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.	Excluido		

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil QUALITY SPORT 2014 S.L., que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil QUALITY SPORT 2014 S.L. el contrato de ejecución de las INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de 239.544,85 euros, IVA excluido, y con un plazo de ejecución de tres meses.

Motivación de la adjudicación:

a) En relación con los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se ha admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en los apartados 8 y 9 del artículo 126, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario:

- B16254237, OBRAS PUBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L., motivo: esta empresa ha presentado dos ofertas, habiéndose excluido la primera.

b) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

1. Características técnicas del césped artificial.

- a) Nº. Dtex filamento: 13.000
- b) Número de puntadas/m²: 9.000
- c) Peso total del césped manufacturado g/m²: 3.000 gr/m²

2. Incremento mantenimiento y plazo de garantía.

Número de años de aumento del plazo mínimo de garantía y mantenimiento: 3 AÑOS MÁS

3. Características estéticas y funcionales de los elementos de la obra.

- a) Sustitución del vallado actual (SI/NO): NO.
- b) Sustitución de banquillo actual (SI/NO): NO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- c) Suministro y colocación de asiento monobloque individual, sin respaldo (nº. de unidades) 67.
- d) Suministro y colocación de asiento monobloque con respaldo medio-alto (nº. de unidades) 200.
- e) Suministro y colocación de banco doble (nº. de unidades) NO.
- f) Suministro y colocación de papeleras (nº. de unidades) NO.

4. Accesos al campo de fútbol.

- a) Adecuación pavimento Zona 1 (SI/NO): NO.
- b) Adecuación pavimento Zona 2 (SI/NO): NO.
- c) Adecuación pavimento Zona 3 (SI/NO): NO.

5. Cerramiento de entrada al campo y pabellón.

- a) Cerramiento (SI/NO): SI.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil QUALITY SPORT 2014 S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato a los servicios técnicos municipales conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los servicios técnicos municipales.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 15:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA



Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 01/08/2020



Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 03/08/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.